

Parcela	Propietarios	Superficie
		Hectáreas
61	D.ª Victoria del Val Izquierdo	0,0494
62	D. Pedro Colina Bárcenas	0,0494
63	D. Fructuoso Sagredo Manzanedo	0,0808
64	D. Ruperto del Val Izquierdo	0,0722
65	D. Angel del Val Aguilar	0,0418
66	Junta Administrativa de Villaalba	49,9320
Total polígono número 17		55,5180

MINISTERIO DE HACIENDA

19172 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 11 de septiembre de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	58,625	58,795
1 dólar canadiense	56,971	57,195
1 franco francés	13,256	13,309
1 libra esterlina	123,640	124,233
1 franco suizo	21,783	21,887
100 francos belgas	151,662	152,496
1 marco alemán	22,632	22,742
100 Liras italianas	8,729	8,767
1 florín holandés	22,096	22,202
1 corona sueca	13,360	13,429
1 corona danesa	9,761	9,805
1 corona noruega	10,573	10,622
1 marco finlandés	15,387	15,472
100 chelines austriacos	319,813	322,500
100 escudos portugueses	219,404	221,700
100 yens japoneses	19,659	19,749

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

19173 ORDEN de 3 de agosto de 1975 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, al Guardia Civil don Casimiro Sánchez García.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, a título póstumo, al Guardia Civil don Casimiro Sánchez García.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

19174 ORDEN de 16 de agosto de 1975 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, al Teniente de la Guardia Civil don Antonio Pose Rodríguez.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, a título póstumo, al Teniente de la Guardia Civil don Antonio Pose Rodríguez.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

19175 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 157/1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 157/1973, interpuesto por don Javier Areal Caride, en nombre propio y en el de sus hermanos don Víctor y doña Erundina Areal Caride, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Pontevedra de 23 de noviembre de 1972 y 3 de abril de 1973, sobre justiprecio por el desplazamiento de una industria situada en la calle de Felipe Sánchez de Vigo, expropiada con el número 65 del grupo E, con motivo de las obras de «Infraestructura de la variante y estación terminal de Vigo», la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia con fecha 13 de noviembre de 1973, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con estimación parcial del recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña el trece de noviembre de mil novecientos setenta y tres, y con revocación también parcial de la misma y del auto declaratorio de catorce del propio mes, debemos confirmar y confirmamos, por estar ajustada a derecho, el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Pontevedra de tres de abril de mil novecientos setenta y tres, que fijó el justo precio en la cantidad de cinco millones setenta y nueve mil cuatrocientas ochenta pesetas, que incrementada en la de doscientas cincuenta y tres mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas en concepto de premio de afección, hacen un total de cinco millones trescientas veintidós mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas, y confirmamos en cuanto al pago de los intereses legales la sentencia y auto recurrido; sin hacer expresa imposición en ninguna de ambas instancias.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1975.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

19176 RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 23 del presente mes de septiembre, y en los locales del Ayuntamiento de Monforte del Cid —sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes— para el levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras: «1-A-346: Variante de Monforte en la CN 330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, p. k. 387,7 al 391,2. Provincia de Alicante», las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inver-